

Procedimiento Nº: E/09130/2018

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO DE ACTUACIONES

De las actuaciones practicadas por la Agencia Española de Protección de Datos ante **ZINIO INTERNATIONAL S.L.**, como consecuencia de la entrada de escrito IMI 47137, y teniendo como base los siguientes

HECHOS

PRIMERO: La reclamación interpuesta por el reclamante **A.A.A.** contenida en el envío IMI de 9/08/2018, procedente de la autoridad alemana, indica que ejercitó el derecho de supresión de sus datos ante **ZINIO DIGITAL MAGAZINES** y su respuesta fue la petición de copia del documento de identificación.

Aporta copia de una respuesta enviada por correo electrónico desde support@zinio.com a la dirección electrónica del reclamante *****EMAIL.1@gmail.com** de 25/05/2018.

SEGUNDO: En el marco de las actuaciones practicadas por la Subdirección General de Inspección de Datos con objeto de aclarar los hechos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 58.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD), se solicitó el 28/11/2018 a la entidad domiciliada en España, ZINIO INTERNATIONAL SL:

1) Respecto del ejercicio de derecho de cancelación de datos ejercido en fecha 25/05/2018 por **A.A.A.**, titular de la cuenta de correo electrónico *****EMAIL.1@gmail.com**:

1. NIF de la sociedad,
2. Procedimiento establecido para atender el derecho de cancelación de datos, detallando los medios (correo electrónico, correo postal, etc.) y la documentación requerida al interesado.
3. En relación a la solicitud de cancelación ejercitada por el reclamante, detalle de si se ha tramitado correctamente o si está pendiente de recibir nueva documentación.

Según indica **ZINIO INTERNATIONAL S.L.U** representantes de la entidad, el 17/12/2018, el responsable del tratamiento de los datos del Sr. **A.A.A.** es **ZINIO LLC**.

El Sr. **A.A.A.** se registró en la web <https://vwww.zinio.com/de> el 12/11/2011 a las 21:23 UTC.

ZINIO actúa en este caso como entidad encargada de la gestión del servicio de atención al cliente encargándose asimismo de la gestión del ejercicio de derechos motivo por el cual, en la página web, se incluyen los datos de contacto de esta entidad.

Responsable del Tratamiento:

ZINIO, LLC. 757 Third Avenue-- New York NY 10017 1 lth floor

Taxpayer Identification Number: 20-8384551

Identification Number: N4005292J

Entidad que gestiona el servicio de atención al cliente:

ZINIO INTERNATIONAL S.L.U. Avenida Diagonal 605, 8a planta 08028 Barcelona, Spain

Procedimiento establecido para atender el derecho de cancelación de datos

Tanto ZINIO LLC como ZINIO cuentan con un procedimiento establecido para atender las solicitudes de ejercicio de cancelación.

En relación a la solicitud de cancelación ejercitada por el reclamante, aportan la siguiente información:

- El 24/05/2018, el Sr. **A.A.A.** envió un correo electrónico al servicio de atención del cliente de ZINIO solicitando la cancelación de sus datos.
- El 25/05/2018, ZINIO acusó recibo del correo e informó al cliente que su solicitud había sido remitida al departamento correspondiente.
- El Sr. **A.A.A.** solicitó la cancelación de sus datos desde una cuenta de correo electrónico *****EMAIL.1@gmail.com** distinta a la cuenta de correo electrónico con la que se registró: *****EMAIL.1@googlemail.com** por lo que ZINIO no pudo localizarle en su base de datos.
- Ese mismo día, el departamento correspondiente envió un correo al Sr. **A.A.A.** acusando recibo de su correo y solicitándole que enviase copia de su DNI con el fin de confirmar su identidad.
- El 27/05/2018, el Sr. **A.A.A.** contestó al correo negándose a facilitar su DNI.
- Ante la negativa del Sr. **A.A.A.** a aportar su DNI, ZINIO volvió a contactar con él el 1/06/2018 explicándole que no era posible localizar una cuenta de ZINIO asociada a la dirección de correo desde la que había enviado su solicitud de cancelación.
- El 2/06/2018 el Sr. **A.A.A.** responde indicando la dirección de correo electrónico asociada a su cuenta.
- Ese mismo día, ZINIO procede a cancelar los datos del Sr. **A.A.A.** y le envía un correo confirmando dicha cancelación. Desde entonces ni ZINIO ni ZINIO LLC han tratado los datos del Sr. **A.A.A.** ni le han enviado ninguna comunicación.

Los representantes de la entidad aportan la cadena de correos en alemán e inglés intercambiados con el Sr. **A.A.A.** mencionados en este apartado junto con su traducción al español.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

De acuerdo con los poderes de investigación y correctivos que el artículo 58 del RGPD otorga a cada autoridad de control, teniendo en cuenta los artículos 56 y 60 del RGPD y según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5/12, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en lo sucesivo LOPDGDD), es competente para resolver estas actuaciones de investigación la directora de la Agencia Española de Protección de Datos.

II

El RGPD, de efecto directo y plenamente aplicable desde el pasado 25 indica en sus considerandos:

(59) Deben arbitrarse fórmulas para facilitar al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud del presente Reglamento, incluidos los mecanismos para solicitar y, en su caso, obtener de forma gratuita, en particular, el acceso a los datos personales y su rectificación o supresión, así como el ejercicio del derecho de oposición. El responsable del tratamiento también debe proporcionar medios para que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, en particular cuando los datos personales se tratan por medios electrónicos. El responsable del tratamiento debe estar obligado a responder a las solicitudes del interesado sin dilación indebida y a más tardar en el plazo de un mes, y a explicar sus motivos en caso de que no fuera a atenderlas.

(64) El responsable del tratamiento debe utilizar todas las medidas razonables para verificar la identidad de los interesados que soliciten acceso, en particular en el contexto de los servicios en línea y los identificadores en línea. El responsable no debe conservar datos personales con el único propósito de poder responder a posibles solicitudes.

Por su parte, interesa destacar, a los efectos de la identificación del interesado, el artículo 12.1.,2 y .6 del RGPD: “*Transparencia de la información, comunicación y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado*”:

“1. El responsable del tratamiento tomará las medidas oportunas para facilitar al interesado toda información indicada en los artículos 13 y 14, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un niño. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

2. El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22. En los casos a que se refiere el artículo 11, apartado 2, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 15 a 22, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud a que se refieren los artículos 15 a 21, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.”

III

El Reglamento establece un régimen flexible tendente a facilitar el ejercicio de sus derechos por los interesados, debiendo proporcionarse los medios, incluidos los electrónicos, que faciliten dicho ejercicio, debiendo el responsable del tratamiento *“utilizar todas las medidas razonables para verificar la identidad de los interesados que soliciten acceso”*. Y solo en el caso de que tenga dudas razonables en relación con su identidad, *“podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado”*.

Se ha acreditado que la actuación del reclamado es proactiva y ajustada en su respuesta al ejercicio de un derecho personalísimo, no estimándose que se produce infracción de la normativa vigente de protección de datos.

Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado, por la directora de la Agencia Española de Protección de Datos,

SE ACUERDA:

PRIMERO: PROCEDER AL ARCHIVO de las presentes actuaciones.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a **ZINIO INTERNATIONAL S.L.** y

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LOPDGDD, la presente Resolución se hará pública una vez haya sido notificada a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo preceptuado por el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1/10, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP) y de conformidad con lo establecido en los arts. 112 y 123 de la citada LPACAP, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Directora de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13/07, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 de la referida Ley.

Mar España Martí
Directora de la Agencia Española de Protección de Datos